



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional

N° 009 -2019-Gobierno Regional del Callao- GRTC

Reg. N° 117 Fecha 22 ABR 2019

Callao, 22 ABR 2019

VISTOS:

La solicitud presentada por el Sr. **Daniel Fernando ROMERO ALGONER**, identificado con DNI N° 75174967, con domicilio real en AA. HH Ex Fundo Oquendo Márquez, Km. 14 S/N Callao, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-006581 de fecha 18 de marzo de 2019 y el Informe N° 026-2019-GRC-GRTC-FAP de fecha 04 de abril de 2019, emitido por el Abogado de la Unidad de Licencias de Conducir, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de Vistos, de fecha 16 de marzo de 2019, el administrado **Daniel Fernando ROMERO ALGONER**, solicitó la Cancelación de su Licencia de Conducir N° Q75174967 de Clase A, Categoría I;

Que, mediante Informe de Vistos el Abogado asignado a la Unidad de Licencias de Conducir emite opinión favorable sobre la solicitud de Cancelación de la Licencia de Conducir del administrado;

Que, la solicitud del administrado tiene amparo legal en el inciso e), numeral 26.1 del artículo 26° del D.S N° 007-2016-MTC que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, que señala: La licencia de conducir se cancela automáticamente, en los siguientes supuestos: e) Por renuncia del titular a su licencia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el nuevo TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-2018 de fecha 26 de enero de 2018 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DISPONER LA CANCELACIÓN** en forma automática de la Licencia de Conducir N° Q75174967 de Clase A, Categoría I; por la causal de renuncia, del administrado **Daniel Fernando ROMERO ALGONER**, identificado con DNI N° 75174967, conforme a los fundamentos expuestos, registrándose en el Sistema Nacional de Conductores lo resuelto.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al administrado, en su domicilio sito en AA. HH Ex Fundo Oquendo Márquez, Km. 14 S/N-Callao.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Gral EP (r) José Sosa Dulanto-Badiale (r)
GERENTE

